



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 25 de marzo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 1676-2024 que contiene la solicitud presentada por el servidor CAS Juan José Bianchi Aucalle y el Informe N° 130-03/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, sobre Licencia por Paternidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 1676-2024, de fecha 01 de marzo del 2024, don Juan José Bianchi Aucalle personal CAS, solicita licencia por paternidad del 01 al 10 de marzo del 2024, y para tal efecto acredita su paternidad presentando el Certificado de Nacido Vivo de su menor hijo con N° 93742042, emitido por el RENIEC, con fecha de nacimiento 01 de marzo del 2024;

Que, la Ley N° 30807, modifica el Artículo 2° de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho a la Licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en los siguientes términos "la Licencia por paternidad tiene una duración de diez (10) días calendarios consecutivos en los casos de parto natural o cesárea";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en el inciso 8 A2 del artículo 8-a, dispone que "El trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 tiene derecho a licencia por paternidad en el caso del alumbramiento de su cónyuge o conviviente, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada";

Que, de acuerdo con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29409; la Licencia por paternidad es una autorización legal para ausentarse del puesto de trabajo por motivo del parto del cónyuge o conviviente del trabajador. No corresponde su otorgamiento en los casos en que el trabajador se encuentre haciendo uso de descanso vacacional o en cualquier situación que haya determinado la suspensión temporal del contrato de trabajo;

Que, mediante Informe N° 130-03/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, el Equipo de Gestión del Empleo – Control de asistencia informa con respecto a la Licencia por Paternidad del servidor Juan José Bianchi Aucalle con el cargo de Médico Especialista, el cual revisando la información y los documentos sustentatorios adjuntos, se informa que, resulta procedente otorgarle la licencia por paternidad con goce de remuneraciones a partir del 01 al 10 de marzo del 2024;

Que, el numeral 17.01 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera

en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Secretarial N° 001-2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – OTORGAR con eficacia anticipada del 01 al 10 de marzo 2024, diez (10) días de Licencia por Paternidad a don **JUAN JOSE BIANCHI AUCALLE**, servidor CAS con cargo de Médico Especialista del Departamento de Cirugía del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa al interesado y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo la incorporación de la presente resolución en el legajo personal del servidor CAS **JUAN JOSE BIANCHI AUCALLE**

Regístrese y Comuníquese;




PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

OPGS/CYER/amjc.

- C.c. Interesado (1) ✓
- C.c. Unidad de Personal (1) ✓
- C.c. Gestión del Empleo (2) ✓
- C.c. Gestión de Relaciones Humanas y Sociales (1)
- C.c. Archivo ✓